

RESOLUCIÓN (R) N°: 705/23

FLORENCIO VARELA,

Visto las Leyes Nros 24.521, 26.576 y 27399 el decreto PEN N°764 y el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el Expediente N° 573 / 2023 del Registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto se gestionan los Asuetos del año 2023.

Que el Decreto PEN 764, dictado en razón de la ley N° 27.399 de Establecimientos de Feriados y Fines de Semanas Largas sancionada en 2017, faculta al Poder Ejecutivo a fijar hasta tres (3) días feriados o no laborales, con fines de promover la actividad turística.

Que el Decreto PEN 764 trasladó el Día del Respeto a la Diversidad Cultural de su fecha original del 12 de octubre al lunes 16 de octubre para formar un fin de semana largo, dada su categoría de "trasladable".

Que asimismo en dicho Decreto se establece como feriado con fines turísticos el día 13 de Octubre de 2023

Que con motivo del feriado con fines turísticos inamovible en todo el territorio de la Nación que genera el fin de semana extra largo, se hace necesario para el ordenamiento de las actividades universitarias, dictar asueto académico y administrativo con suspensión de actividades presenciales y virtuales el día sábado 14 de Octubre próximo.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le corresponde (artículo 7 inciso d) Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo).

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE – Resolución ME N° 1154/10.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer asueto académico y administrativo el día sábado 14 de Octubre próximo en todas las dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE con motivo del fin de semana extra largo debido al feriado decretado con fines turísticos, incluyendo las sedes externas y las actividades presenciales y virtuales.

ARTICULO 2º.- El personal de mantenimiento y seguridad deberá cumplir con las guardias que establezca la universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaria Académica y a la Secretaría Económico Financiera para su conocimiento y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 705/23